



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 606 DE
(20 JUN 2016)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública SANDRA ELIANETH GOMEZ DIAZ, Profesional universitario, código 219 grado 02, se le concedió comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que revisada la planta de personal se encuentra en vacancia temporal el cargo de Profesional universitario, código 219 grado 02.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

"Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, la Administración Central efectúo el procedimiento para la concesión de encargos".

Que mediante decreto No. 435 del 10 de julio de 2014 y decreto 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, el servidor público con derecho a llenar la vacante temporal de Profesional universitario, código 219 grado 02, es LUZ MARINA VALENCIA VELA.

Que la servidora pública LUZ MARINA VALENCIA VELA, se encontraba encargada como técnico operativo, código 314 grado 05.

Que en la vacante temporal dejada por la servidora pública se efectuaron unos encargos a MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CRUZ y a MARIA ESMIT BARRETO RUIZ y un nombramiento provisional a ANGELA PATRICIA GONZALEZ SARMIENTO.

[Firma manuscrita]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 606 DE
(20 JUN 2016)

Por medio del cual se hace un encargo.

Que por el nuevo encargo, de la señora LUZ MARINA VALENCIA VELA se da por terminado el encargo en el empleo de Técnico Operativo, código 314 grado 05 y se da continuidad a los encargo efectuados a MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CRUZ y a MARIA ESMIT BARRETO RUIZ y un nombramiento provisional a ANGELA PATRICIA GONZALEZ SARMIENTO.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a LUZ MARINA VALENCIA VELA, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 en el cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 02, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, mientras dure la comisión de la titular SANDRA ELIANETH GOMEZ DIAZ.

PARÁGRAFO 1.- Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo efectuado a LUZ MARINA VALENCIA VELA, como Técnico Operativo, código 314 grado 05

PARÁGRAFO 2.- Dar continuidad al encargo efectuado a MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CRUZ y a MARIA ESMIT BARRETO RUIZ y un nombramiento provisional a ANGELA PATRICIA GONZALES SARMIENTO.

ARTICULO SEGUNDO. Novedad fiscal con fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, 20 JUN 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General

[Firma manuscrita]